RESOLUCIÓN N° 188

(13 DE MAYO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-PDA-016-2026** cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 4".**

El Gerente General– Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia Técnica y Operativa solicitó a la Dirección de Gestión Contractual adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 4**", para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios y Documentos Previos, que junto con el Proyecto de Anexo al Pliego de Condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para conocimiento de los interesados.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, así como artículo 2º, numeral 3º, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo **2.2.1.2.1.3.1** y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los documentos previos, el Aviso de Convocatoria y el Pliego de Condiciones, que fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 la CCE – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el concurso de méritos abiertos, regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del Decreto 399 de 2021.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos y financieros que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos CM-PDA-016-2026, se publicaron el día 27 de marzo de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 997.884.283,00)**, incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas que resulten aplicables del nivel nacional, departamental y/o municipal.

Que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos 19737 del 02 de diciembre e 2025; 19258 del 22 de octubre de 2025; 19911 del 10 de diciembre de 2025; 19914 del 10 de diciembre de 2025; y 18839 del 05 de agosto de 2025.

Que el plazo de ejecución previsto fue de **once (11) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio general del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo, término durante el cual se recibieron observaciones por parte de los interesados en las fechas previstas en el cronograma y las cuales fueron resueltas y publicadas en un documento consolidado en SECOP II por parte de la entidad.

Que a través de Resolución 143 del 10 de abril de 2026**,** la Entidad dio apertura al proceso de selección, identificado como concurso de méritos CM-PDA-016-2026, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones se recibieron observaciones solicitudes de aclaración a través de la plataforma de SECOP II, a las cuales la Entidad profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documento publicado en la misma plataforma.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 21 de abril de 2026, a las 10:00 a.m., se realizó el cierre en la plataforma de SECOP II, por medio del se recibieron cinco (5) ofertas, tal y como se relaciona a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CM-PDA-016-2026 - EPC	INALDEX SAS	Oferta en evaluación	21/04/2026 8:59 AM	997.813.989,69 COP
CONSORCIO INTERDISEÑOS G4	CONSORCIO INTERDISEÑOS G4	Oferta en evaluación	21/04/2026 8:57 AM	997.884.282,99 COP
CONSORCIO ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO CUNDINAMARCA	CONSORCIO ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO CUNDINAMARCA	Oferta en evaluación	21/04/2026 7:26 AM	997.884.283 COP
OFERTA - GRUPO NASHARA SAS PROCESO NO. CM-PDA-016-2026	NASHARA GROUP SAS	Oferta en evaluación	21/04/2026 12:57 AM	997.884.283 COP
PROPUESTA_MYRINGENIERIA	MYR INGENIERIA Y LABORATORIO SAS	Oferta en evaluación	20/04/2026 11:46 PM	997.884.283 COP

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las Ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones y subsanaciones correspondientes.

Como consecuencia de lo anterior, el día 28 de abril de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en SECOP II el informe de evaluación preliminar de la oferta que arrojó el siguiente resultado:

			REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION								
Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliada en Colombia	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
	1	MYR INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		
	2	NASHARA GROUP S.A.S	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		
	3	CONSORCIO ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO CUNDINAMARCA	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		
	4	CONSORCIO INTERDISEÑOS G4	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		
	5	INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50	36	-	10	0,25	0,25	98,00		

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes **MYR INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.**, **CONSORCIO ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO CUNDINAMARCA**, **CONSORCIO INTERDISEÑOS G4** e **INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S.** hicieron uso de su derecho de contradicción y defensa al allegar, a través de la plataforma SECOP II, los documentos, aclaraciones y subsanaciones necesarias para la debida subsanación de su oferta.

Que el día once (11) de mayo de 2026, la Entidad profirió respuesta a las observaciones allegadas al informe de evaluación preliminar el cual se dio a conocer a través de documento publicado en la misma plataforma.

Que en consecuencia, una vez verificada la totalidad de la documentación allegada por parte de los proponentes **MYR INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.**, **CONSORCIO ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO CUNDINAMARCA**, **CONSORCIO INTERDISEÑOS G4** e **INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S.,** el comité evaluador designado, el mismo día once (11) de mayo de 2026 profirió el respectivo informe de evaluación definitivo, el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II, haciendo parte integral del presente acto administrativo y en los cuales se concluyó el siguiente resultado respecto de la verificación habilitante y ponderativa:

			REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION								
Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliado en Colombia	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
	1	MYR INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50	36	-	10	0,25	0,25	98,00		Remitirse Criterios de Desempate
	2	NASHIARA GROUP S.A.S	RECHAZADO													Causal de Rechazo 1.
	3	CONSORCIO ACUEDICTO Y SANEAMIENTO CUNDINAMARCA	RECHAZADO													Causal de Rechazo 1.
	4	CONSORCIO INTERDISEÑOS G4	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50	36	-	10	0,25	0,00	97,75		
	5	INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,50	36	-	10	0,25	0,25	98,00		Remitirse Criterios de Desempate

Que, como resultado de la ponderación efectuada en la evaluación definitiva de las ofertas, los proponentes **MYR INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.** e **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S.** obtuvieron un puntaje idéntico de noventa y ocho (98) puntos, configurándose un empate en el primer orden de elegibilidad; en consecuencia, la Entidad procedió a aplicar los criterios de desempate previstos en el numeral 4.11 del Anexo del Pliego de Condiciones Definitivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Que, surtido el análisis correspondiente y verificados los documentos allegados por los proponentes, se concluyó lo siguiente:

> *"(...) En consecuencia, y conforme al análisis contenido en los cuadros anteriores, se evidencia que el proponente INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S. acreditó mediante los documentos aportados los tres (3) criterios de desempate objeto de verificación, razón por la cual se ubica en el primer orden de elegibilidad dentro del presente proceso de selección, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad vigente y en los Pliegos de Condiciones Definitivos (...)".*

Que, acto seguido, la Entidad procedió a publicar el Informe de Evaluación Definitivo, otorgando a los proponentes el término de traslado de un (1) día hábil para que se

pronunciaran frente a su contenido; y que, vencido dicho término, se verificó que ningún proponente presentó observaciones, objeciones o manifestación alguna, quedando en firme el referido informe y, en consecuencia, consolidado el orden de elegibilidad que sirve de fundamento para la presente decisión de adjudicación.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo establecido anteriormente así como en el informe de evaluación definitivo publicado el día once (11) de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador designado por la Entidad recomendó **ADJUDICAR** el proceso de selección **de Concurso de Méritos No. CM-PDA-016-2026,** cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 4"**,al proponente **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS,** identificado con NIT 901.431.997-5, representado legalmente por **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía No**.** 92.559.960 de CORAZAL, por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($997.813.989,69 COP) MCTE**, **incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas que resulten aplicables del nivel nacional, departamental y/o municipal,** por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones.

Que en desarrollo del proceso de selección de concurso de méritos No. **CM-PDA-016-2026**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección **de Concurso de Méritos No. CM-PDA-016-2026,** cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA**

POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 4",al proponente **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS** identificado con NIT 901.431.997-5, representado legalmente por **JOSÉ Carlos Vergara Mendoza** identificado con cedula de ciudadanía No**.** 92.559.960 de Corazal, por un valor de de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($997.813.989,69 COP)**, **incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas que resulten aplicables del nivel nacional, departamental y/o municipal,** por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al proponente **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS**, representada legalmente por **JOSÉ Carlos Vergara Mendoza** identificado con cedula de ciudadanía No**.** 92.559.960 de Corazal.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: Juan Carlos Gómez Gutiérrez– Abogado Dirección de Gestión Contractual.
Revisó: Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual.